



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 22 de diciembre de 2015
EXPEDIENTE N° 10.243/2009 – C. I y II

R-DNAT-2015-2.038

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 188 a 206 obra Nota N° 4083/15 en la que la Doctorando presenta Informe de Avance 2015;

Que a fs. 207 obra Nota N° 4084/15, interpuesta por la Doctorando, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Leonor CARRILLO, en la que solicita prórroga hasta el 30 de marzo de 2016 para la presentación del Manuscrito de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, por motivos laborales;

Que a fs. 209 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: "... 1) **Aprobar el Informe de Avance de 2015;** 2) **Aprobar el requisito de Artículo Científico (Publicación: Fungal Endophytes in Sweet Orange Citrus sinensis (L.) Osbeck in Jujuy – Argentina),** 3) **Otorgar prórroga para presentar el manuscrito de tesis, hasta el 31 de marzo de 2016 y** 4) **Reiterar el pedido realizado por la Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado con relación a la necesidad de cumplimentar la documentación faltante.**";

Que a fs. 210 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 211 obra Despacho N° 1391/15 de Consejo y Comisiones que transcribe lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

Que a fs. 212 a 219 la Doctorando presenta la documentación requerida por la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 29;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Avance 2015 de la Doctorando Noemí del Valle BEJARANO (fs. 189 a 206), por las razones mencionadas en el exordio

ARTICULO 2°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Publicación Científica (fs. 192 a 197), exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. C.S. 116/04), por las razones mencionadas en el exordio.

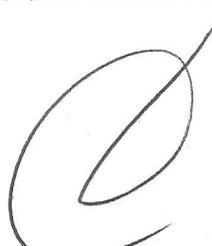
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la prórroga solicitada por la Doctorando Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, por 1 (un) año, a partir del 31 de marzo de 2015, hasta el 31 de marzo de 2016, para la presentación del Manuscrito de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, por las razones invocadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 5°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER.


Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

1


M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales